

# Vale

## Programa de vales de elección de vivienda

Departamento de Vivienda y  
Desarrollo Urbano de los EE. UU.

Núm. de la OMB: 2577-0169  
(vence el 30/ABR/2026)

### Oficina de Vivienda de Interés Social e Indígena

**Declaración de Carga Horaria de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés):** Se estima que la carga horaria para esta recopilación de información pública es de hasta 0.05 horas, incluyendo el tiempo que toma leer las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, reunir y mantener los datos necesarios, y completar y verificar la recopilación de información. Esta recopilación de información es necesaria para participar en el programa de vales de elección de vivienda. No se ofrecen garantías de confidencialidad al amparo de esta recopilación. Envíe sus comentarios en relación con esta estimación de la carga horaria o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluyendo sugerencias para reducir dicha carga, a la Oficina de Vivienda de Interés Social e Indígena del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos en Washington, D.C. 20410. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés) no llevará a cabo ni auspiciará una recopilación de información, y una persona no tiene que responder a ella, a menos que presente un número de control válido.

**Declaración de la ley de Privacidad.** El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) está autorizado para recopilar la información que se solicita en este formulario al amparo de la § 982.302 del 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR, por sus siglas en inglés). La información se utiliza para autorizar a una familia a buscar una unidad admisible y especifica el tamaño de la unidad. La información también establece las obligaciones de la familia conforme al Programa de Vales de Elección de Vivienda. Los datos de identificación personal (PII, por sus siglas en inglés) recopilados en este formulario no se almacenan en, ni se extraen de, un sistema de registro.

Por favor, lea <b>todo el documento</b> antes de llenar el formulario Llene los espacios en blanco a continuación. Escriba de forma legible a mano o a máquina.		Número de vale
1. Anote el número de habitaciones en el <b>tamaño de la unidad</b> . (Este es el número de habitaciones al que la familia tiene derecho, y se usa para determinar la cantidad de la asistencia a pagar en nombre de la familia al propietario).		1. Tamaño de la unidad
2. <b>Fecha de emisión del vale (dd/mm/aaaa)</b> . Anote la fecha efectiva de emisión del vale para la familia.		2. Fecha de emisión (dd/mm/aaaa)
3. <b>Fecha de vencimiento del vale (dd/mm/aaaa)</b> . Debe ser por lo menos sesenta días después de la fecha de emisión (ver la Sección 6 de este formulario).		3. Fecha de vencimiento (dd/mm/aaaa)
4. <b>Fecha de vencimiento de la prórroga</b> (si corresponde) (dd/mm/aaaa) (ver la Sección 6 de este formulario).		4. Fecha de vencimiento de la prórroga (dd/mm/aaaa)
5. Nombre del representante de la familia	6. Firma del representante de familia	Fecha de la firma (dd/mm/aaaa)
7. Nombre de la agencia de vivienda pública (PHA)		
8. Nombre y cargo del funcionario de la PHA	9. Firma del funcionario de la PHA	Fecha de la firma (dd/mm/aaaa)

### 1. El programa de vales de elección de vivienda

- A. La agencia de vivienda pública (PHA, por sus siglas en inglés) ha determinado que la familia antes mencionada (en el número 5) tiene derecho a participar en el programa de vales de elección de vivienda. Al amparo de este programa, la familia escoge una unidad digna, segura y limpia para vivir. Si el propietario acepta arrendar la unidad a la familia al amparo del programa de vales de elección de vivienda y si la PHA aprueba la unidad, esta última suscribirá un contrato de pagos de asistencia para la vivienda (contrato HAP, por sus siglas en inglés) con el propietario para realizar pagos mensuales a este con el fin de ayudar a la familia a pagar el alquiler.
- B. La PHA determina el importe del pago mensual de la asistencia para la vivienda que se pagará al propietario. En general, el pago mensual de la asistencia para la vivienda por parte de la PHA es la diferencia entre el estándar de pago aplicable y el 30 por ciento del ingreso familiar ajustado mensual. Para determinar el pago máximo inicial de la asistencia para la vivienda de la familia, la PHA usará el estándar de pago que esté vigente en la fecha en que la PHA apruebe el inquilinato. La familia puede decidir alquilar una unidad por un monto superior al estándar de pago, pero esta opción no cambia el importe del pago de la asistencia de la PHA. El importe real del pago de la asistencia de la PHA se determinará utilizando el alquiler bruto de la unidad seleccionada por la familia.

### 2. El vale

- A. Al emitir este vale, la PHA espera tener el dinero disponible para celebrar un contrato HAP con el propietario si la familia encuentra una unidad de aprobación. Sin embargo, la PHA no tiene ninguna obligación con la familia, con ningún propietario ni con ninguna otra persona de aprobar un inquilinato. La PHA no tiene responsabilidad alguna con ninguna de las partes por la emisión de este vale.
- B. El vale no le da a la familia ningún derecho a participar en el programa de vales de elección de vivienda de la PHA. La familia participa en el programa de vales de elección de vivienda de la PHA cuando el contrato HAP entre la PHA y el propietario entra en vigor.
- C. Durante el plazo inicial o cualquier plazo ampliado de este cupón, la PHA puede requerir que la familia informe del progreso en el arrendamiento de una unidad en los intervalos y momentos que determine.

### 3. La aprobación o rechazo de la unidad o del contrato de arriendo por parte de la PHA

- A. Cuando encuentra una unidad adecuada en la que el propietario está dispuesto a participar en el programa, la familia debe entregar a la PHA la solicitud de aprobación del inquilinato (del formulario que esta le suministró), firmada por el propietario y la familia, y una copia del contrato de arriendo que incluya la adenda de inquilinato prescrita por HUD. **Importante: Ambos documentos deben entregarse a la PHA a más tardar para la fecha de vencimiento indicada en el número 3 o 4 al principio de la página uno de este vale.**
- B. La familia debe presentar estos documentos tal como exige la PHA. La política de la PHA puede prohibir que la familia presente más de una solicitud de aprobación de inquilinato a la vez.
- C. El contrato de arriendo debe incluir, palabra por palabra, todas las disposiciones de la adenda de inquilinato exigidas por HUD y suministradas por la PHA. Esto se hace añadiendo la adenda de inquilinato de HUD al contrato de arriendo utilizado por el propietario. Si existe una diferencia entre cualquiera de las disposiciones de la adenda de inquilinato de HUD y alguna de las del contrato de arriendo del propietario, la de la adenda prevalecerá.
- D. Tras recibir la solicitud de aprobación del inquilinato y una copia del contrato de arriendo, la PHA inspeccionará la unidad. Es posible que la PHA no dé su aprobación para que la familia alquile la unidad o suscriba el contrato HAP sino hasta que haya determinado que se cumplen todos los siguientes requisitos del programa: la unidad es admisible, la unidad ha sido inspeccionada por la PHA y pasa los estándares de calidad de vivienda (HQS, por sus siglas en inglés), el alquiler es razonable, y el arrendador y el inquilino han firmado el contrato de arriendo, incluida la adenda de inquilinato prescrita por HUD.
- E. Si aprueba la unidad, la PHA notificará a la familia y al propietario, y proporcionará dos copias del contrato HAP al segundo.
  - 1. El propietario y la familia deben firmar el contrato de arriendo.
  - 2. El propietario debe firmar ambas copias del contrato HAP, y proporcionar a la PHA una copia del contrato de arriendo y ambas copias del contrato HAP firmadas.
  - 3. La PHA firmará el contrato HAP y le devolverá una copia firmada al propietario.
- F. Si determinó que la unidad o el contrato de arriendo no pueden aprobarse por algún motivo, la PHA notificará al propietario y a la familia que:
  - 1. La unidad o el contrato de arriendo propuestos se rechazan por los motivos especificados; y
  - 2. Si las condiciones que exigen el rechazo se remedian a satisfacción de la PHA para la fecha que esta especifique o antes, la unidad o el contrato de arriendo habrán de aprobarse.

### 4. Las obligaciones de la familia

- A. Cuando su unidad es aprobada y se firma el contrato HAP, la familia deberá seguir las reglas enumeradas a continuación para seguir participando en el programa de vales de elección de vivienda.
- B. La familia debe:
  - 1. Suministrar cualquier información que la PHA o HUD determinen que es necesaria, incluyendo comprobantes de ciudadanía o de estado migratorio admisibles, así como la que ha de usarse para realizar una reevaluación periódica fija o una reevaluación provisional de los ingresos y la composición de la familia.

2. Divulgar y verificar los números de Seguro Social, y firmar y entregar los formularios de consentimiento para obtener información.
  3. Proporcionar toda información solicitada por la PHA para verificar que la familia vive en la unidad o la relativa a su ausencia de la misma.
  4. Notificar de inmediato a la PHA por escrito cuando la familia se ausente de la unidad por un período prolongado, de acuerdo con las políticas de la agencia.
  5. Permitir que la PHA inspeccione la unidad en horarios razonables y después de avisar con un tiempo razonable.
  6. Notificar a la PHA y al propietario por escrito antes de mudarse de la unidad o de rescindir el contrato de arriendo.
  7. Usar la unidad que recibe la asistencia para residencia de la familia; la unidad debe ser su única residencia.
  8. Notificar de inmediato a la PHA por escrito del nacimiento, la adopción o la asignación judicial de la custodia de un menor.
  9. Solicitar la aprobación por escrito de la PHA para añadir a cualquier otro miembro de la familia como un ocupante de la unidad.
  10. Notificar de inmediato a la PHA por escrito si algún miembro de la familia deja de vivir en la unidad. Proporcionar a la PHA una copia de cualquier aviso de desalojo del propietario.
  11. Pagar las cuentas de servicios públicos, y proporcionar y conservar cualquier electrodoméstico que el propietario no tenga obligación de proporcionar conforme al contrato de arriendo.
- C. Toda información que la familia proporcione deberá ser veraz y completa.
- D. La familia (incluyendo cada uno de sus miembros) no deberá:
1. Poseer ni tener interés alguno en la unidad (que no sea el de una cooperativa, o como propietaria de una casa prefabricada que alquila un espacio para este tipo de casas).
  2. Cometer ninguna contravención grave o reiterada al contrato de arriendo.
  3. Defraudar, sobornar ni cometer otro acto delictivo o de corrupción en relación con el programa.
  4. Participar en actividades delictivas violentas o relacionadas con drogas, u otras que amenacen la salud, la seguridad o el derecho al disfrute pacífico de otros residentes y personas que residan en las inmediaciones del predio.
  5. Subarrendar, alquilar o transferir la unidad ni ceder el contrato de arriendo.
  6. Recibir asistencia para la vivienda del programa de vales de elección de vivienda mientras esté recibiendo otro subsidio de vivienda para la misma unidad o una diferente al amparo de cualquier otro programa de asistencia para la vivienda, ya sea local, estatal o federal.
  7. Dañar la unidad o el predio (aparte del daño causado por un uso y desgaste normales) ni permitir que un huésped lo haga.
  8. Recibir asistencia para la vivienda del programa de vales de elección de vivienda mientras resida en una unidad que sea propiedad del padre, hijo, abuelo, nieto o hermano de un miembro de la familia, a menos que la PHA haya determinado (y notificado al propietario y a la familia de tal determinación) que aprobar el alquiler de la unidad, a pesar de semejante parentesco, proporcionaría un alojamiento razonable para un miembro de la familia que sea una persona con una discapacidad.
  9. Abusar del consumo de alcohol de una manera que amenace la salud, la seguridad o el derecho al disfrute pacífico de los demás residentes y de las personas que residen en las inmediaciones del predio.

### **5. La discriminación ilegal**

Si tiene motivos es para creer que, en su búsqueda de una vivienda adecuada, la han discriminado por su edad, raza, color de piel, religión, sexo (incluida la orientación sexual y la identidad de género), discapacidad, origen nacional o situación familiar, la familia puede presentar una denuncia de discriminación en la vivienda ante cualquier oficina local de HUD, ya sea en persona, por correo o por teléfono. La PHA brindará a la familia información sobre cómo llenar y presentar una denuncia.

### **6. El vencimiento y las prórrogas para el vale**

El vale vencerá en la fecha indicada en el número 3 al principio de la página uno del vale, a menos que la familia solicite una prórroga por escrito y la PHA la conceda, en cuyo caso el vale vencerá en la fecha indicada en el número 4. A su discreción, la PHA puede conceder la solicitud de una familia para una o más prórrogas al plazo inicial.

Si la familia necesita y solicita una prórroga al plazo inicial del vale como una adaptación razonable, de acuerdo con la parte 8 de este título, a fin de facilitar el acceso al programa para un miembro de la familia que sea una persona con discapacidades, la PHA debe extender la duración del vale hasta el plazo razonablemente requerido para ese propósito.